

## OFICODA

Categoría: OFICODA

Creado: Domingo, 27 Septiembre 2020 16:46 - Última actualización: Miércoles, 30 Septiembre 2020 15:32

Escrito por Equipo de Produccion Provincial

Visto: 1660

~~La Oficina de Registro de Consumidores (OFICODA) radica en la avenida 11 #1211 entre 12 y 14, Eneida Moret Carvajal, directora estatal, y administrada por Imirsy Pérez Gascón. Las OFICODAS fueron creadas el 12/07/1962 cuyo objetivo principal es mantener una distribución justa y equitativa de todos los productos alimenticios.~~

**Mantiene el servicio de atención a la población realizando diferentes trámites como son:** Nacimientos, Dietas Médicas, Traslados, Nuevos núcleos, Defunciones y Confección de censos para los organismos distribuidores.

En la provincia existe una red de Oficodas con un horario de 8:00AM a 12:00M y 1:00PM a 5:00PM y todos los sábados de 8:00AM a 12:00M. Los martes y jueves se trabaja hasta las 6:00pm. En todos los motivos que originen Altas se presentará el documento acreditativo de las generales del consumidor.

Para realizar cualquier trámite de Oficoda, será requisito indispensable la presencia de una persona de 16 años o más, extremo este que se justificará a través de su Carnet de Identidad.

El Alta en la Oficoda puede tramitarla cualquier consumidor, sea o no componente del núcleo. En los casos de Bajas de consumidores, incluyendo la del Jefe de Núcleo, el trámite se realizará siempre por un componente del núcleo familiar, lo que se demostrará mediante la presentación del Carnet de Identidad del compareciente y la Libreta para Productos Alimenticios del núcleo donde se va a efectuar el trámite.

### **Alta por nacimiento**

El Alta en la Unidad de Registro de Consumidores puede tramitarla cualquier consumidor, sea o no componente del núcleo. Mediante este trámite se le da de alta a un consumidor en la libreta para productos alimenticios.

Documentos a presentar para altas a consumidores:

- Carnet de Identidad del compareciente.
- Tarjeta del Menor actualizada por la dirección de la madre.
- Libreta para Productos Alimenticios.
- En todos los casos de nacimiento al niño se le dará alta en la libreta donde está registrada la madre.

### **Alta a personas procedentes del extranjero**

- Si se trata de un niño nacido en el extranjero de padres cubanos

## **OFICODA**

Categoría: OFICODA

Creado: Domingo, 27 Septiembre 2020 16:46 - Última actualización: Miércoles, 30 Septiembre 2020 15:32

Escrito por Equipo de Produccion Provincial

Visto: 1660

~~o de cubano y extranjero, presentará la tarjeta del menor, para considerarse ciudadano cubano.~~

- Si se trata de un consumidor de nacionalidad cubana y fue enviado al extranjero por algún Organismo, presentará Carnet de Identidad actualizado por la dirección del alta.
- Modelo 6 de Baja de la Oficoda donde causó baja antes de salir del país, si lo posee.
- Libreta para productos alimenticios del núcleo donde causará alta.

### **Egresados de centros penitenciarios, hospitales o asilos**

- Carnet de Identidad del compareciente.
- Carnet de Identidad de la persona que va a causar alta, actualizando la dirección de la vivienda donde se va a producir el alta.
- Documento del centro Hospitalario, Asilo o de la Prisión.
- Libreta para Productos Alimenticios donde causará alta.
- Modelo 6 de Baja de la Oficoda donde causó baja.

### **Médicos y enfermeros de la familia**

- Carnet de identidad del compareciente.
- Carnet de identidad de la persona que va a causar alta, actualizando la dirección de la vivienda donde se va a producir el alta.
- Documento emitido por la Dirección Municipal de Salud Pública debidamente firmado y acuñado.
- Sello del timbre por valor de \$5.00.
- Modelo 6 de Baja de la Oficoda donde causó baja si procede de otro municipio o provincia.